SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — AÑO DE 1837.

que deseára pidiese se pongan de manifiesto los libros de la contribucion de utencilio y de la en encabezam.to Relaciones juradas presentadas por los contribuyentes, diputados y hombres buenos de los Partidos asi p.a la formacion de aquellos como p.a el padron de bagages, y que con presencia de estos docum.tos certifique del infrascripto Srio. lo que de ellos aparezca con relacion a los individuos q.e comprende la lista de nuevos electores q.e remite la Exma. Diputacion Prov.l; manifestando ademas varias observaciones q.e han de tenerse presentes sobre el mismo particular. Y entendido todo por este Ayuntamiento acuerda: se transcriva a dha. Superioridad la anterior exposicion con inclusion de la certificacion que se indica, no incluyendose en ella a los nuevos electores comprendidos por lo perteneciente a la Palma, Medicos y Aparecida, con merito a que dependiendo estos de la jurisdiccion del Ayunt.o de dha. Villa no existen al presente en esta Ciudad datos recientes p.a su comprovacion; previniendose S. E. deliberar lo que considere de Justicia, remitiendose p.a q.e lleguen a tiempo estos antecedentes por expresa ——————

Este Ayunt.o se inteligenció de la circular del Sor.